

ejecutivo 2019 1564 contestacion demanda.pdf

Nelson Pujimuy <pujimuy14@gmail.com>

Vie 4/02/2022 4:23 PM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde señor Juez 58 de pequeñas causas y competencias multiples de Bogota.

Adjunto al presente me permito enviarcontestacion de la demanda en referencia al proceso 2019 01564

Atentamente

NELSON ARNULFO PIJIMUY
CC. 98391408 de Pasto
TP. 335175 DEL C. S. de la Judicatura

Señor

JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
DC.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 – 01564

DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.

DEMANDADO: CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO

Yo, NELSON ARNULFO PUJIMUY, mayor de edad y vecino de esta ciudad, mi domicilio el que aparece al pie de mi firma, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.391.408 de Pasto Nariño y, portador de la tarjeta profesional No. 335175 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como curador ad-litem de la señora MARIA CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO identificada con cedula de ciudadanía No. 1013590229 cuyo domicilio reposa en el expediente, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para contestar la demanda en nombre de mi representado, procedo a continuación así:

PRIMER HECHO; no me consta, se evidencia que aparece anexado al proceso el pagare No. 00000000000034804, del 30-06-2019, pero no puedo afirmar que mi defendida lo haya suscrito, en razón a su ausencia, por lo tanto, me atengo a lo que en el proceso se pruebe al respecto.

SEGUNDO HECHO; por tratarse de la ausencia de mi representada, no me consta que sea ella quien haya pactado el pago del pagare No. 00000000000034804. Por lo tanto, me atengo a lo que en el proceso se pruebe al respecto.

TERCER HECHO; no me consta, me atengo a lo que en el proceso se pruebe, respecto de la suscripción del pagare No. 00000000000034804. Debido a la ausencia de mi representada.

CUARTO HECHO; según lo establecido en el pagare No. 00000000000034804, existe mora en el pago, pero por la ausencia de mi representada, aclaro nuevamente, que no me consta que mi representada hubiera suscrito el antes mencionado pagare, por lo tanto, me atengo a lo que en el proceso se pruebe respecto de la validez de la firma de mi representada.

QUINTO HECHO; la ausencia de mi representada, hace que la suscripción del pagare No. 00000000000034804 no me conste, por lo tanto, la carta de instrucciones, tampoco me consta y, en vista de ello, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso al respecto.

SEXTO HECHO; no me consta, puesto que, en el proceso en curso, y en el expediente no reposa prueba alguna que evidencie que la parte activa hubiera hecho requerimientos a mi representada.

SEPTIMO HECHO; no me consta, la ausencia de mi representada, hace que no me conste que fuera ella quien suscribió el título valor (pagare) No. 00000000000034804.

PRETENCIONES

En mi calidad de curador ad-litem, de la señora CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO, me limito a lo que resulte probado en el desarrollo del debido proceso, con el objeto que los derechos de mi representada no se menoscaben. Y su situación financiera no se haga más gravosa.

De acuerdo a las excepciones que expongo a continuación, pido señor Juez, que se declare la nulidad de todo lo actuado, en el proceso de la referencia.

EXCEPCIONES

De acuerdo a lo provisto por el numeral 1 del artículo 442 del código general del proceso, estando dentro del plazo legal y en concordancia con el numeral 8 del artículo 133 del código general del proceso, propongo como excepción de mérito que la parte actora no practico en legal forma la notificación del mandamiento de pago librado por el juzgado 58 de pequeñas causas, mediante auto de fecha 15 de agosto del 2019, así:

PRIMERO; que la parte activa, (CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.) en la presentación de la demanda anexo como sitio de notificación de la señora CAROLINA ALEXNADRA RUEDA ROBAYO, la Calle 6 A # 94 A – 25 INT. APTO. 203 barrio el Tintal de la ciudad de Bogotá DC. Según consta en la demanda presentada y cuyo ingreso está acreditado en el acta individual de reparto No. 058 del 13 de agosto del 2019. (cuaderno 1, folio 12) Y, en la constancia de radicación de demandas del juzgado 58 de pequeñas causas y competencias múltiples de Bogotá DC. De fecha 14 de agosto del 2019, (cuaderno 1, folio 13)

SEGUNDO: el día 15 de diciembre del 2020, el señor Juez 58 de pequeñas causas, ordena mediante auto, a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago a mi representada la señora CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO y, le hace la advertencia que tiene para notificar 30 días, so pena de que se configure el desistimiento tácito. Como consta en (el folio 17 del cuaderno 1).

TERCERO; la parte actora envió citatorio a la parte accionada el día 06-10-2020, Además, en este citatorio, la dirección ya está incompleta dice CL 6 A # 94 A – 25, (folio 19 del cuaderno 1),

La constancia de la empresa de correo INTERRAPIDISIMO, del 06-10-2020, tiene como dirección de destinatario la CL 6 A # 94 A - 25, es prueba que la dirección está incompleta según (folio 20 del cuaderno 1).

La prueba de entrega de INTERRAPIDISIMO, No. 700042857499 de fecha 06-10-2020, tiene como dirección de destinatario la CL 6 A # 94 A - 25, cuya nota de devolución dice que falta número de casa. Y tienen razón puesto que faltó el número del interior y el número del apartamento, (folio 24 del cuaderno 1).

Aquí se puede evidencia que el error en la dirección del destinatario es atribuible a la parte demandante, puesto que incurrió en el mismo error tanto en el citatorio, así como también en la dirección suministrada a INTERRAPIDISIMO, ese error hizo que fuera imposible que el citatorio hubiera llegado al conocimiento de mi representada la señora CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO.

CUARTO; la parte actora, el día 17-06-2021, aporta una nueva dirección, para poder notificar a mi representada la señora CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO, aduce la dirección CLL 64D No. 94 A - 25 INT 2 APTO 203, y bajo la gravedad de juramento manifiesta que dicha dirección la obtuvo a través de la solicitud de crédito de libranza la cual anexo y reposa en el (folio 30 del cuaderno 1)

Esto que afirmo la parte actora bajo juramento es falso, puesto que la dirección que reposa en la solicitud de libranza es la CL 6 A # 94 A - 25 INT 2 APTO 203, Barrio Tintal en la ciudad de Bogotá DC. Y aparece también el número de celular 322-4040-492, además aparece también una dirección laboral (Pontificia Universidad Bolivariana (CLL 7 # 40 - 62 piso 3 Barrio Centro Bogotá), según consta en el (folio 31 del cuaderno 1).

QUINTO; la parte actora para pedir la ampliación de medidas cautelares, aporó una constancia del SNR superintendencia de notariado y registro No. 26572484, que certifica la existencia del inmueble identificado con cedula catastral 50C1744382, que tiene como dirección catastral la CL 6 A No. 94 A -25 IN 2 AP 203, según consta en el folio 8 del cuaderno 2).

Quiere decir entonces que la parte actora el día 17-06-2021, cuando aporó una nueva dirección para notificar a mi representada, (CLL 64D No. 94 A - 25 INT 2 APTO 203) ya sabía de la existencia de la dirección real (CL 6 A No. 94 A -25 IN 2 AP 203), la cual fue suministrada por el SNR el día 07-01-2020, entonces salta a la vista que faltó a la verdad y omitió dar la verdadera dirección, lo cual configura que se presente un error de dirección que conllevo que a la empresa INTERRAPIDISIMO le fuera imposible notificar el mandamiento de pago a mi representada la señora CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO.

La parte actora siempre supo la verdadera dirección de mi representada, puesto que en la solicitud de libranza reposa la dirección de domicilio y la dirección laboral, luego también esa dirección fue confirmada el día 07-01-2020, mediante recibo No. 26572484 del SNR. Superintendencia de Notariado y Registro.

Queda claro entonces que si se omitió notificar en legal forma a mi representada,

PRUEBAS

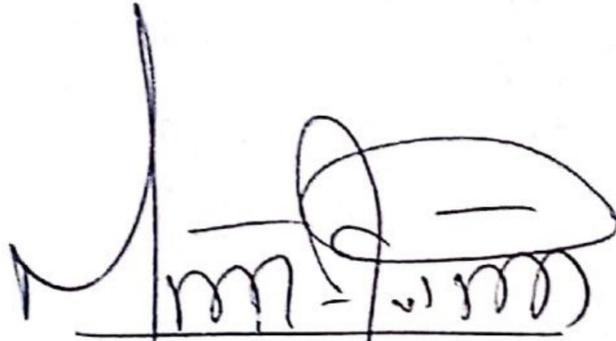
Solicito señor Juez, se tenga en cuenta como pruebas todas aquellas que obren dentro del acervo probatorio dentro del proceso de referencia, con la observancia del régimen probatorio, en especial las que apporto en la presente como son del cuaderno 1 los folios (12,13,17,19,20,24,30,31) y del cuaderno 2 el folio (8)

NOTIFICACIONES

Mi poderdante: CL 6 A No. 94 A -25 IN 2 AP 203 bario el Tintal Bogotá DC.
El demandante: en la dirección que aparece en el expediente
El suscrito: al correo electrónico pujimuy14@gmail.com o en la secretaria del juzgado.

Del señor Juez,

Atentamente;



NELSON ARNULFO PUJIMUY
CC. 98.391.408 de Pasto Nariño
TP. 335175 del C. S. de la Judicatura
CEL. 3112884689
MAIL: pujimuy14@gmail.com

(4)



1564

12

~~REPUBLICA DE COLOMBIA~~
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 13/ago./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

058

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

65936

SECUENCIA: 65936

FECHA DE REPARTO: 13/08/2019 12:25:26p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 058 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8050259643
39527636

CREDIVALORES
SANDRA LIZZETH JAIMES
JIMENEZ

01
03

SERVACIONES: PAGARE Y 3CD

Milena M. Jimenez
amendezp

REPARTO HMM03

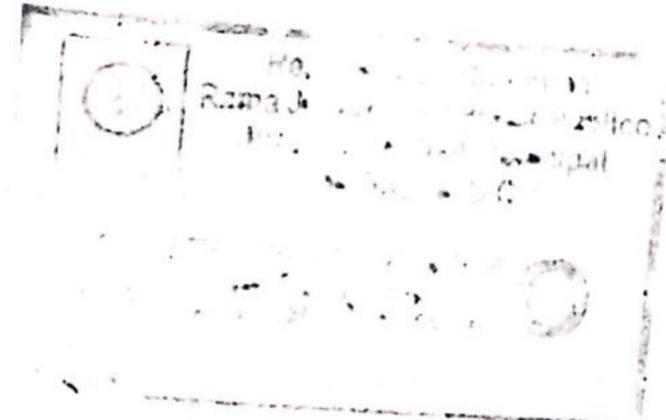
FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM03

αμηνδεζπ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



5

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSA Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**
CALLE 12 NO 9 - 5.5. INTERIOR 1, PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
BOGOTÁ, D.C.

**INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS**

Radicado hoy 14 de agosto de 2019 informando al señor Juez que con la demanda o solicitud se acompaña lo siguiente:

Poder	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Endoso en procuración	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Presentación personal demanda	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Letra de cambio	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Cheque	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Pagaré	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Factura de venta	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Escritura pública	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Resolución administrativa	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Contrato de arrendamiento y/o leasing	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Contrato de prenda	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Certificación de deuda	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Acta de conciliación	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Certificado de tradición	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Certificado de cámara de comercio	Demandante	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Demandada	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Certificado Superintendencia Financiera	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Arancel judicial	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Copia de archivo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Traslados	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Medidas cautelares	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Otros

Aparta 03 CDS

Número de radicación: 110014003076 2019 01564 00

Observaciones: _____

Pasa al despacho hoy 15 de agosto de 2019

MARTHA ISABEL OSORIO NARTÍNEZ
SECRETARIA

12

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).**

Rad.: 076 2019 01564

Se requiere a la parte demandante para que notifique a la parte ejecutada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra dentro del término de treinta (30) días, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.), atendiendo a las precisiones efectuadas.

Para la comunicación que se envíe al correo electrónico de la parte ejecutada, la parte demandante debe expresar con antelación bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por aquél extremo procesal, la información de cómo la obtuvo, y allegar la evidencia correspondiente (art. 8º Decreto 806 de 2020).

En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE!

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez**

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Providencia notificada mediante estado electrónico E-89 de 16 de diciembre de 2020

(7)

69



No. Consecutivo

JUZGADO 58 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
CALLE 12 No 09-55 INTERIOR 1 KAYSSER T.I. PISO 3 - BOGOTÁ D.C
CORREO JUZGADO: CMPL76BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CITATORIO PARA NOTIFICACION ART. 291 C.G.P.

Señor(a) (es)	CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO	
Dirección	CALLE 6ª No 94ª-25	
Ciudad	BOGOTA	
		Fecha
		Servicio postal autorizado

Radicación	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2019-1564	EJECUTIVA MENOR CUANTIA	08/15/2019

Demandante	Demandado(s)	
CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SAS	CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO	

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 _____ o 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en el indicado proceso

Apoderada

SANDRA L. JAIMES JIMÉNEZ
C.C. 39 527 638 de Bogotá
T.P. No. 56 323 del C.S.J.

(8)

20

SEÑOR JUEZ
58 PC Y CM
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SAS
DEMANDADOS: CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO
RADICADO: 2019-1564

ASUNTO: CITATORIO 291 CGP NEGATIVO Y SOLICITUD DE
EMPLAZAMIENTO

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta pongo a disposición del Despacho, los documentos que certifican que la citación para notificación enviada al (la) demandado (a) CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO, recibida el 6 de octubre de 2020 con certificación DIRECCION ERRADA/DIRECCION INCOMPLETA.

Anexo al presente la certificación expedida por INTER RAPIDISIMO, compañía de mensajería especializada.

Por lo anterior, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva ordenar su emplazamiento toda vez que desconozco su(s) domicilio(s) y lugar(es) de trabajo y desconozco el correo electrónico, afirmación que hago bajo la gravedad del juramento.

Del Señor Juez,


SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
-C.C. No. 39.527.636 de Bogotá
T.P. No. 56.323 del C. S. de la J.

(9)



INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251349-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones

Fecha de Emisión de Documento: 05/10/2020 11:48
 Fecha de Emisión de Documento: 05/10/2020 13:00

DESTINO Cod. postal 11081150 **NO VALIDO COMO FACTURA**

BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO CC 3102759442

CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO
 CL 6 A # 94 A 25

REMITENTE CC 3102759442
ADMINISTRAMOS Y GESTIONAMOS LTDA
 CL 29 # 39 B - 63

3102759442
 3102759442
 BOGOTA\CUND\COL

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO
 700042857499



700042857499

DESPACHOS
 Casilleros → BOG 101
 Puertas → 20

DATOS DEL ENVIO
 MONEDA: DOL. MANEJA
 DE NOTIFICACIONES
 VALOR: \$ 11.500,00
 VALOR DE LOS CONTENEDORES
 VALOR TOTAL: \$ 11.500,00
 FORMA DE PAGO: CONTADO

LIQUIDACION
 VALOR TOTAL: \$ 11.500,00
 VALOR SOBRE PAGO
 VALOR DE LOS CONTENEDORES
 VALOR TOTAL: \$ 11.500,00
 FORMA DE PAGO: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
 al momento de entregar
\$ 0

DESTINATARIO

CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO
 CL 6 A # 94 A 25
 BOGOTA D.C. COLOMBIA
 TEL: 3102759442
 CEL: 3102759442
 COR: carolina.rueda@interrapidisimo.com



SEÑOR JUEZ
58 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

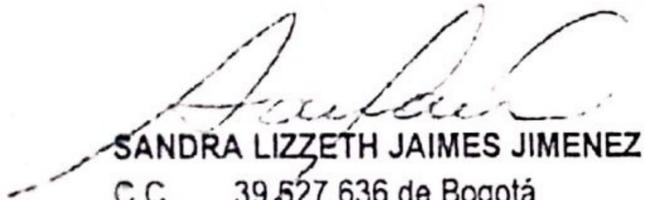
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS
DEMANDADO: CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO
RADICADO: 2019-1564

REF: ENVIO 291 CGP NEGATIVO

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta pongo a disposición del Despacho, los documentos que certifican que la citación para notificación enviada a la dirección de domicilio de la demandada CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO, enviada el 03 de octubre de 2020 con certificación DIRECCION ERRADA/DIRECCION INCOMPLETA.

Anexo al presente la certificación expedida por INTER RAPIDISIMO, compañía de mensajería especializada.

Del Señor Juez,


SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39.527.636 de Bogotá
T.P. 56.323 del C.S.J.

CCHA

Carrera 29 No. 39 B 63 B/ La Soledad – Bogotá D.C

TEL: 4862200 Ext. 211 / 312



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700042857499

Fecha y Hora de Admisión: 03/10/2020 11:43

Tiempo estimado de entrega: 06/10/2020 18:00

Guía de Transporte Servicio:
Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 110811190
BOGOTA\CUND\COL

59

CONSEJO
D2 X19

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO**
700042857499



Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0

Remite:
ADMINISTRAMOS Y GESTIONAMOS LTDA ...
CC 3102759442 / Tel: 3102759442
BOGOTA\CUND\COL

Como Remitente
Su nombre completo
Su dirección completa
Su teléfono completo
Su correo electrónico

X
FIRMA

59

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: 1

Dice Contener: DOCUMENTOS

Valor total:
S 11.500,00

PARA: CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO

CL 6 A # 94 A - 25
3102759442/

CC 3102759442

RECIBIDO POR:

GESTIÓN DE ENTREGA O DE RECLAMACIÓN

Falta de pago de cuota
y no con OLIVER
Celular

No. Gestión	Fecha de Intento de Entrega
3	03/10/2020 12:25
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega

Observaciones:

Mensajero:



SEÑOR
JUEZ 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADOS: CAROLINA ALEXANDRA RUEDA ROBAYO
RADICADO: 2019 - 1564

ASUNTO: APORTO NUEVA DIRECCIÓN

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, de la manera más atenta me permito informar al despacho la dirección de correo electrónico de la demanda el cual es (Calle 64 d No. 94 A - 25 Interior 2 Apartamento 203), bajo la gravedad de juramento manifiesto que la dirección física se obtuvo a través de la **Solicitud de crédito de Libranza** donde reposa la información actualizada de la deudora. (Anexo fotocopia del citado documento aportado por mi mandante).

Lo anterior, obedece a la necesidad de notificar a la demandada del mandamiento ejecutivo de pago.

Del Señor Juez,

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39.527.636 de Bogotá
T.P. 56.323 del C.S.J.

Escaneado con CamScanner

SOLICITUD DE CRÉDITO LIBRANZA Y SEGURO VIDA DEUDOR

SECTOR PÚBLICO TITULAR
 SECTOR PRIVADO DEUDOR SOLIDARIO



SELECCIONE CON UNA X EL TIPO DE PRODUCTO Y TIPO DE VINCULACIÓN

FECHA DE VIGENCIA: 01/01/2014 Ciudad: **BOGOTÁ** Cod. Asesor: Unidad móvil:

Monto solicitado: Plazo Solicitado (meses): Valor prima Seguro vida deudor:

FORMA DE PAGO: Incremento Capital OBTIENE CRÉDITO: Libre Inversión Refinanciación Compra de Cartera Otro ¿Cuál?:

DATOS PERSONALES DEL TITULAR Y ASEGURADO

Primer Apellido: **RUEDA** Segundo Apellido: **LOBAYO** Primer Nombre: **CAROLINA** Segundo Nombre: **ALEXANDRA**

TIPO DE DOCUMENTO: CC PASAPORTE Carnet Diplomático NÚMERO DEL DOCUMENTO: **103590229** Fecha de Expedición: **05/09/2005** Lugar de Expedición: **BOGOTÁ**

Sexo: Femenino Masculino Lugar de Nacimiento: **BOGOTÁ** Fecha de Nacimiento: **03/08/1973** ESTADO CIVIL: Soltero Casado Unión Libre Viudo Divorciado Personat a cargo **NO**

NIVEL DE ESCOLARIDAD: Primaria Secundaria Tecnólogo Profesional Ninguna Otro ¿Cuál?: Profesión: **EMPLEADO**

OCUPACIÓN Empleado Pensionado Entidad pagadora: **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** Otro ¿Cuál?:

Dirección de Residencia: **CL 6A # 94A25 INT 203** Barrio: **TINTAL** Ciudad/Municipio: **BOGOTÁ** Departamento: **CINDELA**

Celular: **3224040492** Teléfono de Residencia: TIPO DE VIVIENDA: Propia Familiar Arrendada Estuio 2

SI ES EMPLEADO, POR FAVOR DILIGENCIAR ESTE ESPACIO

Nombre de la Empresa: **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** TIPO DE EMPRESA: Pública Privada Fecha de ingreso: **22/08/2014**

Cargo Actual: **CAJERO** TIPO DE CONTRATO: Fijo Temporal Indefinido Prestación de Servicios Otro ¿Cuál?:

Dirección Oficina: **CL 7 # 40-62 PUNO 3** Barrio: **CENILO** Ciudad/Municipio: **BOGOTÁ** Departamento: **CINDELA**

DATOS DEL CONYUGUE (Compañero (a) permanente)

Primer Apellido: Segundo Apellido: Primer Nombre: Segundo Nombre:

TIPO DE DOCUMENTO: CC CE Pasaporte Carnet Diplomático Número de Documento:

Celular: Ocupación U. Oficio: E-mail:

Empresa Donde Trabaja: Dirección de la Empresa: Teléfono de la Empresa:

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales (salario, pensión, prestación de servicios): \$ **1.802.000** Egresos mensuales: \$ **651.529**

Otros ingresos: \$ Otros Egresos: \$

Total ingresos: \$ **1.802.000** Total Egresos: \$ **651.529**

DE LOS ACTIVOS

Tipo de inmueble: **FINO** Matrícula Inmobiliaria: Valor Comercial: **190.000.000** Dirección: **CL 6A # 94A25 INT 203** Ciudad: **BOGOTÁ** Hipoteca: SI NO

Tipo de Vehículo: Marca: Modelo: Placa: Valor Comercial: \$ Pagarado: SI NO Asegurado: SI NO

TOTAL ACTIVOS \$ **110.000.000** **TOTAL PASIVOS** \$ **10.000.000**

ACTIVIDAD ECONOMICA

Ocupación: Empleado Pensionado Independiente Otro ¿Cuál?:

SECTOR DE LA ACTIVIDAD: Comercial Transporte Servicios Financieros Agroindustrial Salud Industrial Construcción Turismo Educación Código CIIU: **010**

Breve Descripción: **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

REFERENCIAS

REFERENCIAS FAMILIARES (QUE NO VIVAN CON EL SOLICITANTE)

Nombre: **MARIO WILSON LOBAYO** Teléfono: **4332878** Celular: **3194310216** Parentesco: **Padre** Ciudad: **BOGOTÁ**

REFERENCIAS PERSONALES (QUE NO TRABAJEN CON EL SOLICITANTE)

Nombre: **YELSON RAFAEL LOBAYO** Teléfono: **3194310216** Parentesco: **Padre** Ciudad: **BOGOTÁ**

CRÉDITOS VIGENTES A RECOPRAR

NOMBRES ENTIDAD: **CEFINANCIERA** NIT: SALDO A RECOPRAR: \$ **9.443.552**

9

Recibo Número: 26572484
CUS Seguimiento: 26495590
Documento Usuario: CC-1030593568
Usuario Sistema: DERLLY KATERIN SUAREZ
Fecha: 07/01/2020 2.46 PM
Convenio: Boton de Pago
PIN: 200107881926788996



Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondopago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 200107881926788996

A continuación puede ver el resultado de la transacción para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 1013590229]

Oficina	Matricula	Dirección	Vinculado a
50C	1744382	CL 6A 94A 25 IN 2 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)	Documento

Bogotá zona centro.

15

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de Información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna «Vinculado a» corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a snrbotondopago.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

